

16 ABR. 2019

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente 700-009586/16-000, por las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión / Sub Jefe de División de la Secretaría del Departamento de Química de la Facultad de Cs. Exactas;

ATENTO a la confirmación de la vacante efectuada a fs. 9 y

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior);

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:**

1ro.- **LLAMAR a CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO CATEGORÍA 5 DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO (Decreto 366/06) **con funciones de Jefe de Supervisión / Sub Jefe de División de la Secretaría del Departamento de Química de la Facultad de Cs. Exactas.**

2do.- Fijar el período comprendido entre el **06/05/19** al **10/05/19** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la **DIRECCIÓN DE CONCURSOS** en el horario de 7 a 12hs., mediante formulario en el que deberán consignarse los datos requeridos y que podrá bajarse de la página web: http://www.exactas.unlp.edu.ar/concursos_y_promociones_no_docentes o retirarse en la mencionada dependencia.

3ro.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las condiciones establecidas en la Ordenanza 262 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior).

4to.- Dejar establecido que:

a) las tareas inherentes al cargo a concursar son:

- Apoyo y colaboración al personal del tramo superior del Departamento de Química.
- Control, ingreso de datos y mantenimiento de la base de datos de la planta docente del Departamento.
- Conocimiento, interpretación y manejo de las Ordenanzas y los Reglamentos vigentes de uso común y habitual en el Departamento tales como: Estatuto de la UNLP, Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos, CCT Docente y Nodocente, Ordenanza 01 de Organización Departamental, Ord. 02 de Concursos Ordinario de Auxiliares Docentes, Reglamento 130 para Registros de Aspirantes de cargos de Ayudantes Alumnos, etc.
- Colaboración en la tramitación de concursos y registros de aspirantes de Auxiliares Docentes.
- Asesoramiento y asistencia a las Comisiones Asesoras del Consejo Departamental. Conocimiento de Ordenanzas y reglamentos vigentes.
- Atención y asesoramiento en trámites al personal docente y público en general.
- Supervisión de las tareas inherentes al personal del tramo inicial del Departamento.

0679

16 ABR. 2019

b) el horario previsto inicialmente a cumplir es de 7:00 a 14:00 hs.

c) la remuneración es de pesos Veintiséis mil doscientos siete con 59/100 (\$ 26207,59) nominal a los que se adicionarán las bonificaciones correspondientes según la situación particular del agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

5to.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día **27/05/19** a las **11:00** horas en la Dirección de Concursos de esta Facultad con el siguiente temario general y bibliografía:

- Representación Gremial – Estatuto Gremial
<http://www.atulp.org.ar>
- Dto. CCT 366/06
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=115242>
- Programa Institucional contra la violencia de genero UNLP
<https://unlp.edu.ar/ddhh/programa-contra-la-violencia-de-genero-en-la-unlp-9341>
- Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de genero UNLP
http://www.exactas.unlp.edu.ar/uploads/docs/protocolo_violencia_de_genero.pdf
- Ordenanza 01 (organización Departamental)
<https://www.quimica.unlp.edu.ar/institucional/reglamentacion>
- Ordenanza 02 ((Concursos Ordinarios de Auxiliares Docentes)
<https://www.quimica.unlp.edu.ar/institucional/reglamentacion>
- Reglamento 130 (Registros de Aspirantes de Ayudantes Alumnos)
<https://www.quimica.unlp.edu.ar/institucional/reglamentacion>
- Ordenanza 129/79 (Licencias y Renuncias)
<https://www.quimica.unlp.edu.ar/institucional/reglamentacion>
- Tramitación de designaciones ordinarias, interinas y suplente
- Justificación de ausencias del personal docente

6to.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso (art. 8º Ord. 262 – Res06/12):

	Titular	Suplente
Representante de la Autoridad Superior:	DR. ANDRINI, LEANDRO	
Superior Jerárquico con facultad de superintendencia:	SR. BARRIONUEVO, JUAN	SEGOVIA ECHANIZ, PATRICIA
Personal No Docente propuesto por ATULP:	SR. MARCHESOTTI, JUAN	
Personal No Docente representante del Agrupamiento:	SR. GIMÉNEZ, AMILCAR	SRA. LANDONI, MA. ALEJANDRA
Personal No Docente representante del Agrupamiento (de otra Facultad o Dependencia):	SR. SANTANA, FERNANDO	

7mo.- Facultar al jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

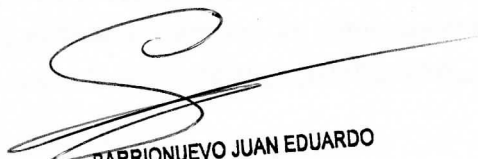
16 ABR. 2019

8vo.- La nómina de aspirantes inscriptos se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo observarlos e impugnarlos (Art. 5° - Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS)).

9no.- La nómina de los miembros del Jurado se publicará cartelera y en la Dirección de Concursos dentro de los tres (3) días de cerrada la inscripción por el término de cinco (5) días pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse por cualquiera de las causales determinadas en los arts. 33° Dec. 366/06 y 6° Ord. 262 (modif. Resolución 6/12 HCS), debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección de Concursos. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

10mo.- PASE a la Dirección General de Personal a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 9° de la Ordenanza 262 (modif. Resolución 6/12 HCS).

11ro.- REGÍSTRESE por el Departamento de MESA DE ENTRADAS. REMÍTASE copia a todos los Departamentos, Áreas y Dependencias de la Facultad y a los miembros del Jurado. PUBLÍQUESE. PASE a la Dirección de Concursos a sus efectos.



BARRIONUEVO JUAN EDUARDO
Secretario de
Supervisión Administrativa



Prof. Dr. MAURICIO F. ERBEN
Decano
Facultad de Ciencias Exactas - UNLP

RESOLUCION

Nº 0679